



ORDENANZA DE ZONIFICACIÓN No. 0036

EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Visto el Informe No. IC-2008-021 de 14 de enero del 2008, de la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanzas Especiales de Zonificación 0018 y 0020, expedidas por el Concejo Metropolitano el 14 de octubre de 2005 y el 14 de abril de 2006 respectivamente, se aprueba la regularización vial, los usos de suelo y la asignación del suelo y edificabilidad para el sector La Mariscal;

Que posteriormente con Ordenanza de Zonificación 0031 de 10 de junio de 2008, se dicta el Plan de Uso y Ocupación del Suelo en el Distrito Metropolitano de Quito; y,

Que es necesario realizar una adecuada concordancia entre las mencionadas Ordenanzas 0018, 0020 y 0031.

En ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 63 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal y 8 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito,

EXPIDE:

LA ORDENANZA QUE MODIFICA LAS ORDENANZAS ESPECIALES DE ZONIFICACIÓN 0018 y 0020, REFERENTES A LA REGULARIZACIÓN VIAL, LOS USOS DE SUELO Y LA ASIGNACIÓN DE OCUPACIÓN DEL SUELO Y EDIFICABILIDAD PARA EL SECTOR DE LA MARISCAL.

Art. 1- Sustitúyase el Anexo 2 de la Ordenanza Especial de Zonificación 0018 y el Artículo 2 de la Ordenanza de Zonificación 0020, expedidas por el Concejo Metropolitano el 14 de octubre de 2005 y el 14 de abril de 2006 respectivamente, por el siguiente cuadro.



0036

ORDENANZA DE ZONIFICACIÓN No.

PRINCIPAL	PERMITIDOS	PROHIBIDOS
R2	<ul style="list-style-type: none"> - Residencial: R - Industrial: II1 - Equipamientos: EEB, EES, EEZ1, ECB, ECS, ECZ, ECM: museos, cinematecas, hemerotecas, ESB, ESS, EBB, EBS: centros de formación juvenil y familiar, EDB, EDS: parque sectorial, ERB, ERS, EGB, EGS, EAS, EAZ, ETB, ETZ1, E1B, E1S. - Comercial y de servicios: CB1A, CB1B, CB2, CB3, CB4, CS1A, CS1B, CS2, CS4, CS5, CS6, CS7A, CS8, CZ5: centros de comercio popular, CZ6. 	<ul style="list-style-type: none"> - Industrial: II2, II3, II4, - Equipamientos: EEZ2, EEM, ECM, ESZ, ESM. - EBS: aldeas educativas, asilos de ancianos, centros de reposo y orfanatos. - EBZ, EBM, EDS, EDZ1, EDZ2, EDM1, EDM2, ERM, EGZ, EGM, EAM, EFS, EFZ, EFM, ETS, ETZ1, ETZ2, ETM, EIZ, EIM, EPZ, EPM. - Recursos Naturales Renovables: RNR - Recursos Naturales No Renovables: RNNR - Comercial y de servicios: CS3, CS4. bodegaje de artículos de reciclaje, CS7B, CZ1A, CZ1B, CZ2, CZ3, CZ4, CZ5, CZ6: complejos hoteleros con o sin centro comercial y de servicios CM1, CM2, CM3, CM4. - Agrícola Residencial: AR.
R3	<ul style="list-style-type: none"> - Residencial: R - Industrial: II1 - Equipamiento: ECB, ESS, ESZ, ESB, ESS, EDB, ERB, ERS, EGB, EGS, EGZ: centro de detención provisional EAS, ETB, E1B, E1S. - Comercial y de servicios: CB1A, CB1B, CB2, CB3, CB4, CS1A, CS1B, CS2, CS4, CS5, CS6, CS7A, CS8, CZ1A, CZ1B, CZ6. 	<ul style="list-style-type: none"> - Industrial: II2A, II2B, II3, II4. - Equipamientos: EEB, EES, EEZ1, EEZ2, EEM, ESM. - ESS: clínicas con un máximo de quince camas de hospitalización, hospital del día, centros de rehabilitación, ESZ, ESM, EBB, EBS, EBZ, EBM, EDS, EDZ1, EDZ2, EDM1, EDM2, ERM, - EGZ: cuartel de policía. - EGM, EAZ, EFS, EFZ, EFM, ETS, ETZ1, ETZ2, ETM - EIS: estaciones de bombeo, EIZ, EIM, EPZ, EPM. - Recursos Naturales Renovables: RNR - Recursos Naturales No Renovables: RNNR. - Comercial y de servicios: CS3, CS4: bodegaje de artículos de reciclaje, CS7B, CZ2, CZ3, CZ4, CZ5, CZ6: complejos hoteleros con o sin centro comercial y de servicios CM1, CM2, CM3, CM4. - Agrícola Residencial: AR.
Múltiple M	<ul style="list-style-type: none"> - Residencial: R. - Industrial: II1 - Equipamiento: EEB, EES, EEZ, EEM, EC, ES. - EBB, EBS: centros de formación juvenil, orfanatos EBZ, EDB. - EDS: parque sectorial, ERB, ERS, ERM, EGB, EGS, EGZ: Centro de detención provisional, EAS, EAZ, EAM, EFS, ETB, E1B, E1S. - Comercial y de servicios: CB1A, CB1B, CB2, CB3, CB4, CS1A, CS1B, CS2, CS3, CS4, CS5, CS6, CS7A, CS8, CZ1A, CZ1B, CZ2: centro de lavado en seco, centro ferretero, casas de empeño, CZ3, CZ4, CZ5, CZ6. 	<ul style="list-style-type: none"> - Industrial: II2A, II2B, II3, II4. - Equipamiento: - EBS: aldeas educativas, asilos de ancianos, centros de reposo, EBM, EDS, EDZ, EDM, EGM, EFZ, EFM, EGZ: cuartel de policía, ETS, ETZ1, ETZ2, ETM, EIZ, EIM, EPZ, EPM. - Recursos Naturales Renovables: RNR - Recursos Naturales No Renovables: RNNR. - Comercial y de servicios: CS7B, CZ2, CZ5: mercados tradicionales, CM. - Agrícola Residencial: AR.



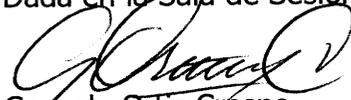
ORDENANZA N°

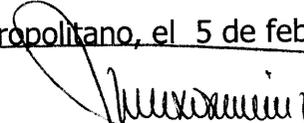
0036

ORDENANZA DE ZONIFICACIÓN No.

Art. 2.- La presente ordenanza entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en el Registro Oficial.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Metropolitano, el 5 de febrero del 2009.


Gonzalo Ortiz Crespo
**PRIMER VICEPRESIDENTE DEL
CONCEJO METROPOLITANO
DE QUITO**


Dra. María Belén Rocha Díaz
**SECRETARIA GENERAL DEL
CONCEJO METROPOLITANO
DE QUITO**

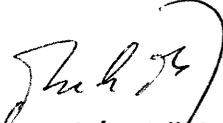
CERTIFICADO DE DISCUSIÓN

La infrascrita Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito, certifica que la presente ordenanza fue discutida y aprobada en dos debates, en sesiones de 20 de noviembre del 2008 y 5 de febrero del 2009 .- Lo certifico.- Quito, 6 de febrero del 2009.


Dra. María Belén Rocha Díaz
**SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO
METROPOLITANO DE QUITO**

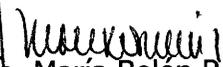
ALCALDÍA DEL DISTRITO.- Quito, 6 de febrero del 2009.

EJECÚTESE


Andrés Vallejo

ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

CERTIFICO, que la presente Ordenanza fue sancionada por Andrés Vallejo, Alcalde Metropolitano, el 6 de febrero del 2009.- Quito, 6 de febrero del 2009.


Dra. María Belén Rocha Díaz
**SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO
METROPOLITANO DE QUITO**

R.B

